

Ordenanza Numero: 341

12 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 89/88, letra H.C.D., que trata sobre una solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano y Edificación a la obra ubicada en el Macizo 6, Parcela 14 de la Sección "A", propiedad de la Sociedad de Bomberos Voluntarios; y

CONSIDERANDO:

Que ésta excepción responde exclusivamente al destino que se dará al edificio mencionado;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

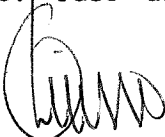
O R D E N A N Z A

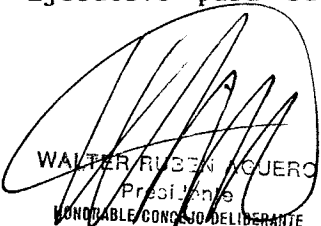
ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de las exigencias del Código de Planeamiento Urbano y Edificación a la obra ubicada en el Macizo 6, Parcela 14 de la Sección "A", propiedad de la Sociedad de Bomberos Voluntarios.

ARTICULO 2°.- EXCEPTUASE del pago de los derechos de construcción que corresponda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Cumplido. ARCHIVASE.-


EDUARDO RAÚL PI RUOSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER RUBÉN AGÜERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 341/88

SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 30-03-88.-

Ordenanza Numero: 341

212
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 de abril de 1988.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 341 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptúa de las exigencias del Código de Planeamiento Urbano y Edificación a la obra ubicada en el Macizo 6, Parcela 14 de la Sección "A" propiedad de la Sociedad de Bomberos Voluntarios.

Por ello:

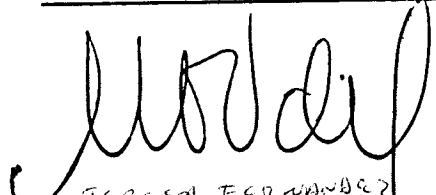
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

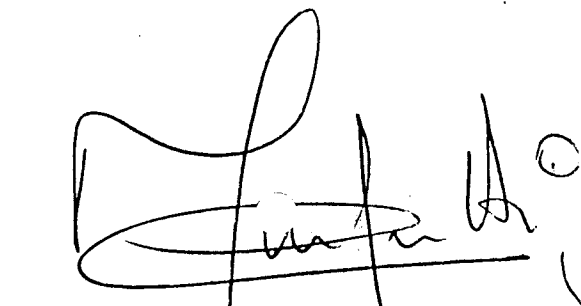
D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 341 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, por la cual se exceptúa de las exigencias del Código de Planeamiento Urbano y Edificación a la obra ubicada en el Macizo 6, Parcela 14 de la Sección "A" propiedad de la Sociedad de Bomberos Voluntarios.

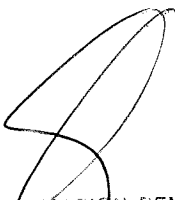
ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 226 /88


TERESA FERNANDEZ


FREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia